

CONSTANCIA: Manizales, 13 de abril de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre emplazamiento solicitado en escrito obrante cd. 1.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Se deniega la solicitud de emplazamiento visible cd. 1 del presente cuaderno, toda vez que no se ha agotado la notificación del demandado CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO en la dirección suministrada al Juzgado por SURA EPS, esto es al correo electrónico CARLOSTELLEZ0224@GMAIL.COM

Así entonces, se **requiere a la parte demandante** para que, cumpla con la carga procesal de efectuar debidamente la notificación personal al demandado CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO. Se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 061 fijado el 14 de abril de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e32dbeb0d90db972b6519a4cd2e3652a9841a3d726aaadf7af869ee1
b97c41b**

Documento generado en 13/04/2021 05:30:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>